

POLITICA PROTECCION DE DATOS COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFÉ

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFE, se compromete a realizar el tratamiento de datos personales bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, calidad, transparencia, acceso, circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Es por esto que, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, adopta la siguiente política para que todas las personas que, en desarrollo de sus actividades contractuales o comerciales, suministren información o datos personales, puedan conocerlos, actualizarlos y rectificarlos.

El alcance de esta Política será a los datos personales recolectados o que se recolecten en el futuro, registrados en cualquier base de datos de la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE en el marco de su actividad económica, de igual manera, será informado a sus titulares.

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFÉ.
NIT	800.185.297-6
DIRECCION	20 Bis No. 22-06 providencia
CIUDAD	Pereira
TELEFONO	3447094
CORREO ELECTRONICO	colectivosdelcafe1@hotmail.com
REPRESENTACION LEGAL	Marino Álzate Salazar
CEDULA	71576565

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaria: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesoreria: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



1. PRINCIPIOS

Siguiendo lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE, aplicará los siguientes principios para el tratamiento de los datos personales:

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a la normatividad vigente aplicable.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento de datos que realice la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE, debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual deberá ser informada al Titular de dichos datos.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento de datos sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento de los datos personales, la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE, garantiza el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la normatividad vigente y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la normatividad vigente.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas de la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE, que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la normatividad vigente.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios.
- **Decreto 1729 de 2009:** Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.
- **Decreto 2952 de 2010:** Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.
- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decreto 1377 de 2013:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo el 26 de Mayo de 2015.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Política, se tienen en cuenta las siguientes definiciones establecidas por la normatividad vigente de protección de datos personales.

3.1 Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales. (Ley 1581 de 2012).

3.2 Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales. (Decreto 1377 de 2013).

3.3 Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. (Ley 1581 de 2012).

3.4 Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012).

3.4 Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 de 2013).

3.5 Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



4. Tratamiento de datos sensibles:

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización, en todo caso deben existir las evidencias documentales en las cuales es tácita la autorización del titular de la información para estos efectos, en este sentido **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFE**. Debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en las normas legales.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización, Siempre la empresa debe acopiar la información necesaria en la cual se pueda corroborar que el propósito para el manejo de la información va direccionado a la preservación de los derechos fundamentales del titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. No obstante lo anterior siempre debe mediar el documento en el cual se realiza el requerimiento para estos efectos por autoridad competente, no puede esgrimirse ningún argumento que afecte el buen nombre de las personas, entregando información del titular en este sentido.

4.1 Autorización del titular: Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior, sin que medie las evidencias, pruebas sumarias si es del caso no se puede utilizar información de los titulares para fines comerciales de la empresa **COOPERATIVA DE TRSNPORTE COLECTIVOS DEL CAFE**, el empleado y/o contratista encargado de la administración de la información contentiva en las bases de datos debe demostrar ser una persona idónea para esta actividad en su defecto la empresa debe demostrar que dentro de los procesos de inducción y re inducción los cuales no pueden ser inferiores a 24 horas, se ha hecho énfasis en las obligaciones, para tal efecto debe conocer como mínimo la presente política y tener total claridad en cuanto a lo establecido en las normas legales para al manejo de la información y reserva de datos.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



4.2 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- **Razón Social:** COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DELCAFE.
- **Nit:** 800.185.297-6
- **Domicilio y Dirección:** Cra 20 Bis No 22-06 piso 2 providencia.
- **Teléfono:** (036) 344 70 94
- **Encargado del Tratamiento:** Oficial de protección de datos personales
- **Correo electrónico:** colectivosdelcafe1@hotmail.com

4.3 Casos en que no se requiere la autorización:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, adjuntando las copias de los requerimientos realizados en calidad de soporte para justificar el suministro de la información, levantando acta en la que se deje constancia de las circunstancias que dieron lugar a la diligencia en la cual entrega información del titular.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria, en los cuales se requiera entregar información de los titulares.

4.4 Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda prohibido el Tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, o que sean requeridos con autorización de sus padres, en este sentido se debe tener en cuenta lo establecido en la ley de infancia y adolescencia, es responsabilidad de la empresa diseñar los protocolos que permitan salvaguardar la información correspondiente a los menores.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás, en este sentido el sistema de información y las bases de datos deben estar debidamente blindados ante cualquier

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



Intervención que pueda ser riesgoso y afectar el buen nombre de los titulares de la información.

5. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION DE LA EMPRESA

El representante legal de la organización la junta de vigilancia y el consejo de administración de la empresa dentro de sus contratos laborales y/o de prestación de servicios están comprometidos con el diseño de todas las estrategias que sean necesarias para lograr el cumplimiento de la política de protección de datos, minimizando los riesgos que se pueden presentar en este sentido y lo más importante garantizando la sostenibilidad del procedimiento en el tiempo, lo anterior complementado con la adopción de un manual de procesos para las (peticiones, quejas y reclamos). De los titulares de la información.

LA SOCIEDAD, cuando actúe como Responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, establecido en las normas legales.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el manejo de la información correspondiente.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada, además debe garantizar la seguridad de la información que se genera en copias y archivos sea cual fuere el mecanismo de salvaguarda de la información concerniente a las operaciones de la empresa.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga debidamente actualizada.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al oficial de protección de datos, realizando los ajustes que sean necesarios dentro del principio de la completitud en la información.
- Suministrar al oficial de protección de datos, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento estén previamente autorizados.
- Exigir al oficial de protección de datos, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular, además del conocimiento previo que debe tener de la plataforma tecnológica que tiene la empresa para el manejo de la información y la reserva de los datos.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- Informar, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

Estos son los lineamientos trazados por la alta dirección para garantizar el cumplimiento de la presente política y poder demostrar al organismo de control la eficiencia y eficacia del mismo.

6. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO

Artículo 13. Políticas de Tratamiento de la información. Los Responsables del Tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el Tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas. Las políticas de Tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares. Dichas políticas deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:

1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable.
2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando ésta no se haya informado mediante el Aviso de Privacidad.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



3. Derechos que le asisten como Titular.
4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.
5. Procedimiento para que los Titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
6. Fecha de entrada en vigencia de la política de Tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos. Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, en los términos descritos en el artículo 5 del presente decreto, deberá ser comunicado oportunamente a los Titulares de los datos personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

Artículo 14. Aviso de privacidad. En los casos en los que no sea posible poner a disposición del Titular las políticas de Tratamiento de la Información, los Responsables deberán informar por medio de un Aviso de Privacidad al Titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales. Artículo 15. Contenido mínimo del Aviso de Privacidad. El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al Titular.
4. Los mecanismos dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

7. ACCESO A LA VERIFICACION DE LA INFORMACION POR PARTE DEL OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS.

Los titulares de la información podrán acceder a su información personal, que repose en cualquier base de datos. Para lo cual la empresa garantizará en todo momento que se pueda acceder a la información, verificando todos los campos en las respectivas bases de datos, además atender todas las solicitudes de rectificación que se deben realizar en forma inmediata. Además debe Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes. Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, los cuales deben ser informados en el aviso de privacidad. Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación. En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (8) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 8 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

8. PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS

El Titular que considere que la información contenida en una Base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en las normas legales, podrán presentar una queja ante el oficial de protección de datos. El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen. En este sentido y tal cual se ha registrado en acápites anteriores el titular de la información podrá en cualquier momento solicitar rectificación y/o ajustes en la información que se ha publicado, para ello el responsable del tratamiento de la información deberá establecer el procedimiento para canalizar los PQR que en este sentido se presenten y darles respuesta dentro de la oportunidad requerida y en los términos establecidos en la presente política.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaria: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesoreria: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



9. AUSENCIA DE COMPLETITUD EN LOS DATOS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFE, está en la obligación de realizar las rectificaciones y/o ajustes que se deban realizar por petición del titular, en este sentido el procedimiento debe indicar claramente cómo y en qué medio los titulares pueden realizar los requerimientos para este proceso, en este sentido la empresa ha establecido el siguiente correo electrónico colectivosdelcafe1@hotmail.com , la empresa debe dar respuesta de inmediato sobre los ajustes solicitados por el titular de la información.

10. SOLICITUD DE BLANQUEO DE DATOS

Cualquier titular de la información puede solicitar el blanqueo de datos en los siguientes casos:

- Cuando la empresa como responsable del tratamiento de la información no ha cumplido con todos los formalismos legales para el uso de la información.
- Incumplimiento en los requerimientos y PQR que ha realizado el titular para rectificar información o ajustarla.
- Cuando no se haya autorizado la remisión de información a través de correos electrónicos y la empresa haya hecho caso omiso de esta petición del titular.
- El responsable de tratamiento de la información haya negado acceso al titular y/o titulares sobre el uso que se ha dado a la información.
- Se publique información de menores de edad sin que se haya dado autorización por los padres del mismo.
- El titular de la información ha tenido conocimiento de que la empresa no cuenta con los protocolos de seguridad de la información necesarios para evitar interceptaciones fraudulentas.
- El responsable del tratamiento de la información haga uso de información no autorizada por el titular.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



11. ANULACION DE AUTORIZACION

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFE**, deberá implementar los mecanismos necesarios y expeditos que permitan que este procedimiento se surta en cualquier momento.

12. DE LOS MECANISMO DE SEGURIDAD

COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFE, dando cumplimiento a lo establecido en la presente política y a las normas legales en la materia, establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información que sea entregada por los titulares, para ello se dispone dentro del presupuesto de las partidas necesarias para realizar las adquisiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente política.

13. PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACIÓN.

LA COOPERATIVA DE TRSPORTE COLECTIVOS DEL CAFE, en su calidad de responsable de la información, designará dentro de su planta de personal, el colaborador idóneo, como **Oficial de protección de datos** teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente; en virtud de ello adoptará las acciones que sean necesarias para el cumplimiento con todas las disposiciones legales, garantizará la actualización de su plataforma tecnológica con el fin de conservar la información, evitando con ello la interceptación y sustracción de la información, aspecto que puede afectar el buen nombre de las personas y consecuentemente a la empresa, en este sentido, designará un empleado de confianza como **Oficial de protección de datos**, quien recibirá, procesara y canalizará las distintas solicitudes que se reciban, para tal efecto entrará a cumplir con la función de protección de datos personales y deberá dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecido por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaria: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesoreria: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



En el evento en que usted considere que **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFE**, dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, de inmediato comuníquese con el Gerente de la empresa, el señor **MARINO ALZATE SALAZAR** al **TELEFONO 3447094** y/o al correo gerencia@colectivosdelcafe.com.co, para nosotros es muy importante el cumplimiento cabal de las normas en protección de la información, además de intervenir en forma directa las situaciones en las cuales se haya afectado el buen nombre de los titulares de la información.

14. FUNCIONES DEL OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS

Para garantizar la aplicación de la política de protección de datos, la empresa garantiza que como mínimo el oficial de información de designado debe cumplir las siguientes funciones:

- Promover la implementación de un sistema administrar y aminorar los riesgos en el tratamiento de los datos personales.
- Coordinar la definición e implementación de los controles en el programa de gestión de datos personales.
- promover capacitaciones para el personal administrativo y operativo de la empresa, en las cuales se genere una cultura de protección de datos en la organización empresarial.
- Administrar las bases de datos de la empresa y su publicación en el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Analizar las responsabilidades en cada cargo de la empresa para los programas de entrenamiento del personal en cada uno de los niveles por cargos.
- Acompañar a la empresa en las visitas de los organismos de control en los cuales se realice la evaluación y eficacia de la política de protección de datos.
- Requerir los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente política.
- Establecer el procedimiento que permita que los titulares de la información puedan presentar peticiones, quejas y reclamos PQR, con los mecanismos de acceso que sean necesarios.
- Las demás que sean necesarias para garantizar la sostenibilidad de la presente política en el tiempo.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaria: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesoreria: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



15. CONTROLES DEL PROGRAMA

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFE., teniendo presente la importancia de un Programa Integral de Gestión de datos personales ha establecido las siguientes políticas, las cuales permitirán el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia:

15.1 Desde la elaboración de los contratos del personal administrativo y operativo de la empresa:

En este sentido se inserta en los contratos laborales una cláusula especial en la cual el colaborador de la empresa se compromete a asistir a todas las capacitaciones que sean programadas por el OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS, además a cumplir con todos los protocolos establecidos para la protección de la información que pueda tener dentro del ejercicio de sus funciones.

15.2 Identificación y reporte de las debilidades que se detecten sobre la protección de datos.

Se establece la responsabilidad en cada servidor de la empresa y desde las labores que ejecuta en las diferentes unidades administrativas y operativas, que cualquier situación que sea detectada que afecte el proceso de protección de datos de manera inmediata debe ser reportada al OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS.

15.3 Seguridad en los sistemas de información

El oficial de protección de datos, conjuntamente con la Gerencia de la Empresa deben evaluar en forma permanente la seguridad de los sistemas de información de la empresa, en este sentido continuamente deben realizar el monitoreo a los backups que se realizan en la empresa, garantizando que los mecanismos de salvaguarda de la información sean óptimos, estableciendo claves de seguridad que restrinjan el acceso a la información, evitando con ello que se puedan presentar casos de sustracción de información que pueda afectar a los titulares de la misma.

15.4 Monitoreo del sistema de (Peticiónes, Quejas y Reclamos).

Permanentemente es obligación de la alta dirección y el oficial de protección de datos, realizar la evaluación sobre la funcionalidad del sistema de PQRS en la empresa, garantizando que cualquier situación que se presente con la información de los titulares, sea atendida en forma oportuna y que de manera óptima se puedan realizar los ajustes en el proceso de protección de datos personales.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



15.5 Revisión de las bases de datos

En forma permanente se deben realizar validaciones de la información que se encuentra registrada en las bases de datos inventario de información de la empresa, como una de las responsabilidades de la alta dirección y el oficial de protección de datos.

16. INVENTARIO DE LAS BASES DE DATOS CON INFORMACION PERSONAL

El inventario de datos personales en la empresa se almacena desde el momento de la creación de los terceros, proceso que se genera en el momento de una venta nueva, es de aclarar que algunos datos solo se registran una vez, dado que en este caso existen clientes que solo realizan una venta y no vuelven a realizar operaciones con la sociedad, en este sentido se establece que semestralmente se deben realizar barridos de las bases de datos depurando la información, con el único propósito de dejar el inventario con la información de los terceros que registran una dinámica en sus operaciones, para tal efecto se solicita autorización mediante formato establecido por el oficial de protección de datos, en el caso de los proveedores se captura la información en el momento del registro en la contabilidad de las facturas por la compra de bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades misionales de la organización empresarial, en el caso de los proveedores igualmente se diligencia el formato de autorización para el manejo de la información.

En los eventos que se presente información sensible que tenga que ver con menores de edad es responsabilidad del oficial protección de datos, solicitar autorización a los titulares de la misma y establecer mecanismos de seguridad para estos datos teniendo en cuenta los preceptos establecidos en las normas legales.

17. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- **Razón Social:** COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DELCAFE.
- **Nit:** 800.185.297-6
- **Domicilio y Dirección:** Cra 20 Bis No 22-06 piso 2 providencia.
- **Teléfono:** (036) 344 70 94
- **Encargado del Tratamiento:** Oficial de protección de datos personales
- **Correo electrónico:** colectivosdelcafe1@hotmail.com

18. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y LA FINALIDAD DEL MISMO

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaría: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesorería: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



La Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE, realizará el tratamiento de los datos de Empleados, Asociados, Clientes, Proveedores u otros con los cuales tenga o tendrá establecida alguna relación permanente o temporal, bajo la normatividad vigente y aplicable.

Los datos personales que se recolecten y traten en la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE podrán ser para:

- Suministrar la información objeto de tratamiento a nuestros proveedores que se requieran para efectos de consolidar, verificar, fidelizar y tratar sin limitación alguna la información.
- En el caso de los Proveedores, clientes, empleados, asociados y otros buscan conocer y hacer seguimiento a la idoneidad financiera, perfil comercial y al comportamiento de éstos para hacerlos partícipes de actividades, campañas comerciales, publicitarias relacionadas con productos y servicios de la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE que puedan resultar de su interés.
- La información de la hoja de vida de los candidatos o empleados servirá para que la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE se forme una opinión sobre las cualidades de la persona.
- Los datos recogidos de los empleados tienen como finalidad desarrollar las relaciones laborales que existan con éstos. Entre ellas, hacerlos partícipes de las actividades de bienestar previstas por LA Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFÉ
- Los aspirantes a ingresar a la Coop. De Trans COLECTIVOS Del CAFE, que por algún motivo no fueron seleccionados, su hoja vida, permanecerá en nuestro Dpto. de Recursos Humanos por un tiempo de 6 meses, pasado este tiempo se destruirá dicha información.
- LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVOS DEL CAFE, implementa su protocolo de Seguridad, para cumplir con todos los requerimientos que exige la inscripción de las bases de Datos al RNBD.
- La COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL CAFÉ tendrá a disposición a la SECRETARIA GENERAL para la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información pueda ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

NIT: 800.185.297-6

Carrera 20 B N° 22-06 Barrio Providencia, Pereira.

Secretaria: Telefax 3447094, colectivosdelcafe1@hotmail.com

Tesoreria: 3455968, tesoreria_colectivosdelcafe@hotmail.com



- la COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL CAFÉ diseñara formatos para actualizar, rectificar y suprimir la información de los clientes, empleados, proveedores, u otros que se requieran, estos formatos serán guardados en nuestros archivos como evidencia.
- la COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL CAFÉ diseñara formatos para actualizar, rectificar y suprimir la información de los clientes, empleados, proveedores, u otros que se requieran, estos formatos serán guardados en nuestros archivos como evidencia.

Esta Política de Protección de Datos Personales está vigente desde el 30 de junio de 2017.